



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2022-MPCH/A

Chiclayo, 26 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N°209-2022-MPCH-GSG, de fecha 21 de julio del 2022, de la Gerencia de Secretaría General, el Informe Legal N°793-2022-MPCH-GAJ, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°172/2022-MPCH/GAF, de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°167/2022-MPCH/GAF, de fecha 18 de julio de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°506-2022/MPCH-SGCYC, de fecha 13 de julio de 2022, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Artículo 40° de la de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme la Resolución Directoral N°001-2019-EF/60.05 de 24 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/60.05 “Lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275.

Que, a través del Acuerdo Municipal N°064-2019-MPCH/A de fecha 26 de julio de 2019, el titular de la entidad aprobó el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), por una vigencia de cuatro (4) años a

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2022-MPCH/A

partir del ejercicio fiscal 2019, asimismo en el artículo segundo del mencionado acuerdo, se dispuso encargar al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectiva para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de conformidad con la normativa vigente, dando cuenta de ello al concejo municipal. Cabe precisar que de acuerdo con el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1275, el listado de Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, a más tardar el 15 de mayo de cada año; además según el numeral 7.3 de dicha norma las medidas correctivas establecidas por el MEF, surten efecto hasta el 14 de mayo del año fiscal siguiente o hasta la publicación de la Resolución Ministerial que determine las medidas correctivas aplicables en el año fiscal siguiente; siendo que el presente caso a consecuencia de la pandemia producida por el Covid-19, el numeral 7.2 quedo suspendido durante el año 2020 y 2021 por el Decreto de Urgencia N°081-2020, publicado el 06 de julio del 2020; así como por el Decreto de Urgencia N°024-2021, publicado el 04 de marzo de 2021; respectivamente por lo tanto no se pudo cumplir con lo dispuesto en el artículo segundo del citado acuerdo de concejo.

Que, posteriormente el 19 de mayo de 2022, se publicó el Comunicado N°001-2022-EF/60.05, en el que se indicó que el 15 de mayo del presente año se publicó la Resolución Ministerial N°114-2022-EF/15 que aprueba el listado de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cabe precisar que de la revisión a la citada Resolución Ministerial, se aprecia el Anexo denominado "Listado de Gobierno Locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal", verificándose que el ítem 27 se ubica la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el grupo uno, con medidas correctivas por incumplimientos graves.

Que, en el Comunicado citado precedentemente se señaló que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8° del referido Decreto Legislativo, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la referida norma; así como de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/60.05 "Lineamiento para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275.

Que, el 28 de junio de 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N°498-2022-MPCH/A, en la que se RECONFORMA el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/60.05, quienes estarán a cargo de elaborar y remitir el Compromiso Fiscal; así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal, el cual está presidido por el Gerente Municipal.

Que, el Informe Legal N°793-2022-MPCH-GAJ, de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: procedente legalmente, que una vez verificado el estado de compromisos

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2022-MPCH/A

fiscales para el año 2022, por parte del Comité Técnico CAF y contando con la aceptación del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde imprimir la versión final del CAF para ser aprobado por el Concejo Municipal de Chiclayo, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de (04) años a partir del presente ejercicio fiscal.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE